JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA SUSPENDER EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII – 712018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S

I. DATOS DEL CONTRATO

Contrato No.	SDA – SECOPII – 712018
Fecha de Suscripción	26 de diciembre de 2018
Fecha de Acta de Inicio	29 de enero de 2019
Contratista:	Instituto de Higiene Ambiental SAS
Objeto del contrato:	Prestar los servicios de análisis de laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.
Valor inicial del contrato	Cuatrocientos cuarenta millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 440.697.438) m/cte, incluido IVA, e impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
Plazo inicial del contrato	DIEZ (10) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.
Modificación No 1	Suscrita el 20 de junio de 2019: Denominado Modificación No 1 del contrato electrónico modificó la forma de pago y se incluyó un literal d) a la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No SDA-SECOP II-712018.
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 2	Suscrita el 28 de noviembre de 2019 Denominado prorroga No 1, Adición No 1 y modificación No 2 del contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOP II- 712018, i) ADICIONA el contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018 en la suma de Setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos diez pesos M/cte. ($79.652.910), ii) MODIFICA el anexo Técnico 4 – parámetros y cantidades de análisis por componente SDA, en consideración a las mayores cantidades de análisis requeridas que a su vez representan una ventaja para la Secretaría en la medida que mantiene los valores unitarios inicialmente por el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS (2018), mediante documento adjunto “anexo técnico 4” y iii) PRORROGA por el término de cinco (5) meses al contrato de contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018.
Adición No. 2 y Modificación No. 3	Suscrita el 31 de diciembre de 2019 Denominado Adición No 2 y modificación No 3 del contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOP II- 712018, i) ADICIONA el contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018 en la suma de once millones trescientos veintiocho mil pesos M/cte. ($11.328.000), y ii) MODIFICA el anexo Técnico 4 – parámetros y cantidades de análisis por componente SDA, en consideración a las mayores cantidades de análisis requeridas en la presente justificación que a su vez representan una ventaja para la Secretaría en la medida que mantiene los valores unitarios inicialmente por el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS (2018), mediante documento adjunto a la presente “anexo técnico 4”
Fecha de terminación Incluida la Prórroga No. 1	28 de abril de 2020
Suspensión No. 1	Suscrita el 27 de Febrero de 2020, del 27 de febrero al 31 de marzo de 2020, inclusive.
Suspensión No. 2	Suscrita el 31 de Marzo de 2020, del 01 al 20 de abril de 2020, inclusive.
Suspensión No. 3	Suscrita el 29 de abril de 2020, del veintinueve (29) de abril al doce (12) de mayo de 2020, inclusive.
Suspensión No. 4	Suscrita el 12 de mayo de 2020, del trece (13) al veinticinco (25) de mayo de 2020, inclusive
Suspensión No. 5	Suscrita el 29 de mayo de 2020, del veintinueve (29) de mayo al quince (15) de junio de 2020, inclusive

II. ESTADO FINANCIERO

Balance Financiero del Contrato	Valores
Valor del contrato con adición No 1 y 2	$531.679.148
Valor cobrado por el contratista	$301.413.910
Valor pendiente de ejecutar	$230.265.238

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

Que el contrato de prestación de servicios No SDA - SECOPII – 712018 celebrado entre LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S, se ejecuta al mismo tiempo que el Convenio Interadministrativo No SDA-CD-20181468 suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, debido a que el laboratorio de la CAR desarrolla actividades en campo y realiza análisis en laboratorio para el monitoreo de la cantidad y calidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto, a su vez el INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S. realiza el análisis de algunos parámetros de la matriz agua para las muestras tomadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20181468, las cuales deben ser entregadas al laboratorio por parte de la Corporación Autónoma Regional - CAR, conforme la programación de monitoreos acordada con la SDA.

Que mediante el radicado SDA No. 2020ER117727 de 15 de julio de 2020, la Corporación solicita suspender la ejecución del convenio indicando lo siguiente "(…) *Por los factores externos que se están presentando en el país como es la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional pandemia COVID 19, cuarentena obligatoria decretada por la Alcaldía de Bogotá por Localidades y la Corporación CAR por cambio de administración lo que implica formulación, aprobación del nuevo plan de acción para el periodo 2020 – 2023 el cual fue aprobado recientemente, por lo cual hasta el momento se iniciaron procesos contractuales de contratación de personal para las diferentes actividades que se vienen desarrollando y por cuarentena preventiva decretada por Talento Humano Salud Ocupacional de la Corporación al grupo de muestreo del Laboratorio. Con argumento en lo anterior La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR por medio de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental dependencia técnica de la Corporación encargada de tomar y analizar las muestras de agua, solicita la suspensión del Convenio desde el día 16 de julio de 2020 hasta el día 23 de agosto de 2020", por lo tanto, la supervisión una vez contemplada la solicitud y justificación entregada por el contratista acepta la suspensión del convenio a partir del día veintiocho (28) de julio al veintitrés (23) de agosto de 2020, inclusive, tiempo en el cual se prevé, que la situación se normalice o se tomen las directrices necesarias.*

Que en consideración a los acontecimientos que se vienen presentando en el País a raíz de la pandemia mundial relacionada con el COVID-19, atendiendo la solicitud de la Corporación presentada mediante el referido radicado SDA (Anexo 1), y como quiera que el mismo imposibilita la realización de las actividades inherentes al convenio y por consiguiente del contrato, se hace necesaria la suspensión de los mismos, como quiera que existen las circunstancias de fuerza mayor que imposibilitan transitoriamente su ejecución, que las mismas no son imputables a las partes y se sustentan en la precitada norma.

Teniendo en cuenta que el contrato SDA - SECOPII – 712018 depende de la ejecución de actividades del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20181468 celebrado con la CAR, se considera pertinente la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios SDA - SECOPII - 712018, suscrito entre, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., por el tiempo comprendido entre el día veintiocho (28) de julio al veintitrés (23) de Agosto de 2020,

inclusive, tiempo en el cual se prevé el cumplimiento del tiempo establecido en el Decreto Nacional y la consecuente estabilización de las actividades que permitan el efectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, de manera que el contrato se reanudará automáticamente el día hábil siguiente.

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRÁ
Subdirectora del Recurso Hídrico y del Suelo
Supervisora

Anexo 1. Radicado SDA No. 2020ER117727 del 15 de julio de 2020
Elaboró: David Felipe Pérez Serna – Profesional Técnico SRHS